



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No.028 16/JUL/2025

“Por medio de la cual se reconoce la designación del Delegado Departamental de Bomberos del Departamento Bolívar”

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de las facultades que le otorga la Ley 1575 de 2012, las Resoluciones nacionales No. 0661 de 2014 y No.1127 de 2018, la Resolución No 001 de 2021 (Reglamento Interno de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1572 de 2012 y las facultades de los artículos 7 y 19 de la Resolución 001 de 2021, el presidente de la Junta Departamental de Bomberos de Bolívar convocó mediante oficio GOBOL-25-035621 de fecha 01 de julio de 2025 a la Junta Departamental de Bomberos, para elegir al Delegado Departamental de Bomberos del Departamento en fecha 11 de julio de la presente anualidad.

Que mediante oficio GOBOL-25-037986 de fecha 10 de julio de 2025, se dio alcance a la convocatoria de fecha 11 de julio de 2025, fijando nueva fecha para la elección, cumpliendo así los términos estipulados en la normatividad vigente.

Que mediante oficio GOBOL-25-039570 de fecha 15 de julio de 2025 se dio alcance al oficio GOBOL-25-037986 de fecha 10 de julio de 2025 para el cambio de la modalidad de la convocaría de manera mixta (presencial y virtual).

Que el día 16 de julio de 2025, la Junta Departamental de Bomberos se reunió conforme a la convocatoria precedente, para elegir Delegado Departamental de Bomberos del Departamento, y según la lectura del acta de la misma fecha, fue designado el Delegado Departamental de Bomberos de Bolívar ante la Delegación Nacional de Bomberos y el Consejo Departamental de Gestión de Riesgos de Desastres de Bolívar.

Que el artículo 12 que modifica el artículo 14 de la Resolución 661 de 2014, dice:
"Artículo 14. Delegaciones Departamentales y Distritales de Bomberos. Adicionalmente a las funciones establecidas en la Ley 1575 de 2012, respecto de las delegaciones departamentales y distritales de bomberos, estas serán organismos convocados por el presidente de la Junta departamental de bomberos o el delegado departamental de bomberos".

Que al tenor del párrafo 2 del artículo 12 de la Ley 1575 de 2012, en concordancia con el artículo 15 de la Resolución 1127 de 2018, modificatoria del artículo 18 de la Resolución 661 de 2014, título II, párrafo 2 establece: *"El periodo del delegado departamental de bomberos será de dos (2) años a partir de la fecha de su elección".*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase al comandante JUAN CAMILO DAVID LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 1.128.052.260 como Delegado Departamental de Bomberos del Departamento Bolívar ante la Delegación Nacional y ante el



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No.028 16/JUL/2025

“Por medio de la cual se reconoce la designación del Delegado Departamental de Bomberos del Departamento Bolívar”

Consejo Departamental de Gestión de Riesgos y de Desastres, para el período de dos (2) años, comprendido entre el 16 de Julio de 2025 y el 15 julio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a JUAN CAMILO DAVID LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 1.128.052.260, Delegado Departamental de Bomberos del Departamento Bolívar, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndose que contra la misma procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual registrará a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.

JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Presidente Junta Departamental de Bomberos de Bolívar

Proyectó: Brenda R.P. - Asesora Jurídica Externa SIAG
Revisó: Adelfo Doria - Asesor Externo Despacho SIAG